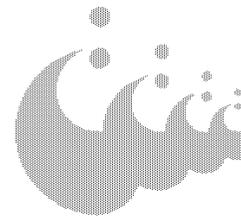




**Honorable
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral.
Pueyrredon***

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ARTIME, Marcelo Jorge
AZCURRA, Viviana Edith
BALBUENA, Thedy Maithe
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
DI JULIO, Adriana Beatriz
ESCUDEO, Jorge Domingo
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
LOPETEGUI, José María
MALAGUTI, Walter
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia
PÉREZ, Norberto Walter
PULTI, Gustavo
RECH, Luis Osvaldo
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
VERA, María Inés
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales ausentes

RODRÍGUEZ, Daniel (c/aviso)

Actas de Sesiones



PERIODO 89°

- 38° Reunión -

- 6° Sesión Extraordinaria -



Mar del Plata, 23 de marzo de 2005

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Nota de excusación señor concejal
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de urgencia e interés público
5. Actas de Sesiones
6. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

7. Cuestión previa concejal Benedetti
8. Cuestión previa concejal Pulti
9. Cuestión previa concejal Rosso

RECONSIDERACIÓN ORDENANZA O-10.994

10. Otorgando uso de un espacio público a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata. (nota 130-H-05)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZA PREPARATORIA**

11. Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a contratar un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento hasta la suma de \$ 3.000.000.- (expte. 1169-D-05)

ORDENANZAS

12. Dejando sin efecto la autorización conferida al Departamento Ejecutivo para designar en la planta de personal permanente del EMDER un Guardavidas. (expte. 2081-D-04)
13. Autorizando al Departamento Ejecutivo y a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (expte. 1091-D-05)
14. Incorporando al artículo 5º del Decreto 54/80, un texto relacionado con la clasificación de los anuncios publicitarios, según sus características. (expte. 1127-AM-05)
15. Modificando el artículo 12º de la Ordenanza 16464, referido a la integración de la Comisión de Nomenclatura. (expte. 1128-V-05)
16. Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Departamento de Salud Mental. (expte. 1140-D-05)
17. Modificando la Ordenanza Complementaria de Presupuesto en lo referente al personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas. (expte. 1155-D-05)
18. Convalidando el Decreto 2926/04 del Departamento Ejecutivo, por el cual se ejerció la opción de prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Av. Colón 6087. (expte. 1163-D-05)
19. Convalidando el Decreto 274 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso del espacio público para realizar la competencia "Mar del Plata 2004 Triatlón - Copa Nacional". (nota 887-T-04)
20. Convalidando el Decreto 062 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al señor Salvador Ernesto Castro a hacer uso de un espacio público para llevar a cabo un corso barrial. (nota 104-C-05)
21. Autorizando al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 4º Edición del Medio Maratón Internacional "Stramilano a Mar del Plata". (nota 119-C-05)
22. Eximiendo a APAND de efectuar el depósito del 5% correspondiente a la rifa organizada por la institución. (nota 146-A-05)

DECRETO

23. Disponiendo archivo de expedientes. (expte. 1801-EF-04y otros)

COMUNICACIONES

24. Dos despachos: 1) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de organizar un programa cultural en el marco de la IV Cumbre de las Américas. 2) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de organizar una competencia deportiva con la denominación "Olimpiada de las Américas de Mar del Plata". (expte.1068-RPM-05)
25. Solicitando al D.E. informe diversos puntos acerca de alimentos percederos en depósito municipal. (expte. 1120-J-05)
26. Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si se ha elaborado una redefinición de las zonas fiscales utilizadas para la determinación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. (expte. 1145-J-05)
27. Solicitando al D.E. informe acerca de las acciones llevadas a cabo en relación al cumplimiento de la Ordenanza 16.494 s/ promotores de confiterías bailables. (expte. 1175-J-05)

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADAS PARA SU TRATAMIENTO

28. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decretos de la Presidencia por los cuales se autorizaron usos de espacios públicos en distintos lugares de la ciudad. (expte. 1154-D-05 y notas 140-P-05; 147-M-05, 167-A-05 y 171-A-05)

29. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo la obligatoriedad por parte de los explotadores, permisionarios y/o propietarios de extracción minera con destino a la producción de ladrillos, que una vez finalizadas sus actividades procedan a cercar el perímetro con alambrado. (expte. 1189-V-05)
30. Proyecto de Ordenanza: Convalidando la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia, el Instituto Cultural de la Pcia. y el Municipio, con el objeto de brindar ayuda financiera dentro del Programa de Preservación de Obras Públicas. (expte. 1191-D-05)
31. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto entre la Provincia y el Municipio destinado al desarrollo del acto central de presentación del Plan Estratégico de Mar del Plata, realizado el 20/12/04. (expte. 1192-D-05)
32. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al EMDeR a otorgar a la Confederación Argentina de Patín permiso de uso y ocupación del Estadio Deportivo "Islas Malvinas" y del Patinódromo Municipal para la realización del "Campeonato Panamericano de Patinaje".(expte. 1195-D-05)
33. Proyecto de Ordenanza: Convalidando el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la contratación de personal para la ejecución de trabajos vinculados con los "Programas de Tierras y Viviendas Sociales". (expte 1168-D-05)
34. Proyecto de Ordenanza: Creando un registro de Centros Culturales Alternativos. (expte. 1178-EF-05)
35. Reconsideración expediente 1168-D-05
36. Proyecto de Ordenanza: Eximiendo de cumplimiento de la Ordenanza 15.743 al Festival Nacional Tradicionalista "El Campo y la Ciudad". (expte. 1202-V-05)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:00 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

Sra. Secretaria: (Lee) "Señor Presidente del H.C.D. Mauricio Irigoien. De mi consideración: Me dirijo a Ud. con la finalidad de informarle, que por no encontrarme en la ciudad, no podré asistir a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Sin otro particular, saluda atte. Firmado: Daniel Rodríguez, concejal Bloque Justicialista"

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto 103. Mar del Plata, 21 de marzo de 2005. Visto el expediente 1203-V-05 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión; Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 23 de marzo de 2005 a las 13.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 23 de marzo de 2005 a las 13:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – ACTAS DE SESIONES

Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 32, 33 y 34 del Período 89.

II – DECRETOS, EXPEDIENTE DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)

III – RECONSIDERACION DE LA ORDENANZA O-10.994

Nota 130-H-05: Otorgando uso de un espacio público a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata.

IV - DICTAMENES DE COMISIONES

A) ORDENANZA PREPARATORIA

Expte. 1169-D-05: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a contratar un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento hasta la suma de \$ 3.000.000.-

B) ORDENANZAS:

Expte. 2081-D-04: Dejando sin efecto la autorización conferida al Departamento Ejecutivo para designar en la planta de personal permanente del EMDER un Guardavidas.

Expte. 1091-D-05: Autorizando al Departamento Ejecutivo y a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. 1127-AM-05: Incorporando al artículo 5º del Decreto 54/80, un texto relacionado con la clasificación de los anuncios publicitarios, según sus características.

Expte. 1128-V-05: Modificando el artículo 12º de la Ordenanza 16464, referido a la integración de la Comisión de Nomenclatura.

Expte. 1140-D-05: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Departamento de Salud Mental.

Expte. 1155-D-05: Modificando la Ordenanza Complementaria de Presupuesto en lo referente al personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas.

Expte. 1163-D-05: Convalidando el Decreto 2926/04 del Departamento Ejecutivo, por el cual se ejerció la opción de prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Av. Colón 6087.

Nota 887-T-04: Convalidando el Decreto 274 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso del espacio público para realizar la competencia "Mar del Plata 2004 Triatlón - Copa Nacional".

Nota 104-C-05: Convalidando el Decreto 062 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al señor Salvador Ernesto Castro a hacer uso de un espacio público para llevar a cabo un corso barrial.

Nota 119-C-05: Autorizando al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 4º Edición del Medio Maratón Internacional "Stramilano a Mar del Plata".

Nota 146-A-05: Eximiendo a APAND de efectuar el depósito del 5% correspondiente a la rifa organizada por la institución.

C) DECRETO:

Exptes. 1801-EF-04, 1857-J-04 y 1929-AM-04: Disponiendo sus archivos.

D) COMUNICACIONES:

Expte.1068-RPM-05: DOS DESPACHOS.1) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de organizar un programa cultural en el marco de la IV Cumbre de las Américas. 2) Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de organizar una competencia deportiva con la denominación "Olimpiada de las Américas de Mar del Plata".

Expte. 1120-J-05: Solicitando al D.E. informe diversos puntos acerca de alimentos perecederos en depósito municipal.

Expte. 1145-J-05: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si se ha elaborado una redefinición de las zonas fiscales utilizadas para la determinación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Expte. 1175-J-05: Solicitando al D.E. informe acerca de las acciones llevadas a cabo en relación al cumplimiento de la Ordenanza 16.494 s/ promotores de confiterías bailables.

V - EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADAS PARA SU TRATAMIENTO

Expte. 1154-D-05 y Notas 140-P-05; 147-M-05, 167-A-05 y 171-A-05: ORDENANZA: Convalidando Decretos de la Presidencia por los cuales se autorizaron usos de espacios públicos en distintos lugares de la ciudad.

Expte. 1189-V-05 : ORDENANZA: Estableciendo la obligatoriedad por parte de los explotadores, permisionarios y/o propietarios de extracción minera con destino a la producción de ladrillos, que una vez finalizadas sus actividades procedan a cercar el perímetro con alambrado.

Expte. 1191-D-05 : ORDENANZA : Convalidando la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia, el Instituto Cultural de la Pcia. y el Municipio, con el objeto de brindar ayuda financiera dentro del Programa de Preservación de Obras Públicas.

Expte. 1192-D-05: ORDENANZA : Convalidando convenio suscripto entre la Provincia y el Municipio destinado al desarrollo del acto central de presentación del Plan Estratégico de Mar del Plata, realizado el 20/12/04 .

Expte. 1195-D-05: ORDENANZA: Autorizando al EMDER a otorgar a la Confederación Argentina de Patín permiso de uso y ocupación del Estadio Deportivo "Islas Malvinas" y del Patinódromo Municipal para la realización del "Campeonato Panamericano de Patinaje".-

Expte 1168-D-05: ORDENANZA: Convalidando el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la contratación de personal para la ejecución de trabajos vinculados con los "Programas de Tierras y Viviendas Sociales".

Expte 1178-EF-05: ORDENANZA: Creando un registro de Centros Culturales Alternativos.

Expte 1202-V-05: ORDENANZA: Eximiendo de cumplimiento de la Ordenanza 15743 al Festival Nacional Tradicionalista "El Campo y la Ciudad".

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD".

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por la Presidencia a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se dan por aprobados. Aprobados.

- 4 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 68° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondiente a las Reuniones 32ª, 33ª y 34ª del Período 89°. Si no hay observaciones se darán por aprobadas: aprobadas.

- 6 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto 074: Declarando Visitante Ilustre al cineasta argentino Jorge Prelorán. Decreto 075: Designando a varias personas para integrar el Consejo de Medio Ambiente. Decreto 076: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, la iniciativa que lleva adelante el Centro de Residentes Entrerrianos de emplazar un busto del Gral. Francisco Ramírez en la Plaza Justo José de Urquiza, el que fuera autorizado por Ordenanza 16496. Decreto 077: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el Programa Radial “Por los Caminos de mi Patria”. Decreto 078: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el 1º Encuentro de Pintores Marinistas “in situ”. Decreto 079: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la labor llevada a cabo por la Asociación Civil “Unicornio”. Decreto 080: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon los actos conmemorativos del Centenario del Instituto Peralta Ramos. Decreto 081: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la realización de la Semana de la Cultura Mar del Plata 2005. Decreto 082: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el XIV Congreso Argentino de Cirujanos Cardiovasculares, el XXI Encuentro de Perfusionistas y el V Encuentro de Instrumentadoras en Cirugía Cardiovascular. Decreto 083: Expresando reconocimiento a la Sra. María Teresa Domínguez. Decreto 084: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el Encuentro Nacional del Fiat 600. Decreto 085: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la actividad que desarrolla el Sr. Roberto Tripolio. Decreto 086: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el V Curso de Capacitación en Consejería, Voluntariado y Multiplicadores para la Salud en VIH/Sida 2005. Decreto 088: Declarando Visitante Ilustre del Partido de General Pueyrredon, a la Dra. Samira Abdel Masih, quien realizará la presentación de su libro “Siria Histórica, Cuna de la Ciencia”. Decreto 089: Declarando Visitantes Ilustres del Partido de General Pueyrredon, a los miembros oficiales del Jurado de la 20ª Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. Decreto 090: Autorizando a la empresa ANTARES – Cerveza Genuina, a hacer uso del salón de exposiciones de la Plaza del Agua y Anfiteatro, para proceder al cierre de la Fiesta de San Patricio – Patrono de Irlanda. Decreto 091: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero a hacer uso de un espacio público el día 25 de marzo del corriente año, para la realización de un acto reflexivo de Semana Santa. Decreto 092: Autorizando a la Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica, Comercial, Industrial y Agropecuaria a utilizar un espacio público, para la instalación de una carpa blanca de los deudores. Decreto 093: Autorizando al Departamento Ejecutivo a utilizar el espacio público denominado Plazoleta “Dr. Pedro Olegario Luro”, con motivo de realizar la Segunda Jornada de Pintura Espontánea frente al Mar denominada Colores Emergentes. Decreto 094: Autorizando a la Parroquia La Sagrada Familia – Obra Don Orione a hacer uso de un espacio público por diversas calles de nuestra ciudad, para la realización de un Vía Crucis Viviente. Decreto 095: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon las jornadas interdisciplinarias En Línea de Crecimiento. Decreto 096: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la jornada sobre la Problemática de la Sociedad Actual: Adicciones – HIV – Violencia. Decreto 097: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la Primera Jornada Latinoamericana Sociocultural de Entidades Residentes. Decreto 098: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la página web perteneciente a la Asociación Síndrome de Dawn de Mar del Plata – ASDEMAR. Decreto 099: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el Proyecto Educativo Una Escuela para Todos, materializado en el Colegio San Francisco. Decreto 100: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la celebración del cincuentenario del Movimiento Cristiano y Misionero denominado Jubileo 2005. Decreto 101: Designando a la Concejala Viviana Edith Azcurra para integrar en representación del H. Concejo, la Comisión Fiscalizadora para el manejo de los fondos que se asignen de acuerdo al Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Decreto 102: Autorizando a la Parroquia San Benedetto Mártir y Jesús Niño a llevar a cabo la Misa de Domingo de Ramos el 20 de marzo de 2005 a las 10:30 horas, en la Plaza Rotaria

Pedro Luro ubicada entre las calles Padre Dutto, Rondeau, Nápoles y Puán. Firmados: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

CUESTIONES PREVIAS

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BENEDETTI

Sr. Presidente: Para una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Benedetti.

Sr. Benedetti: Señor Presidente, es para plantearle al Cuerpo una cuestión previa, partiendo del principio que las nuevas disposiciones de estructuración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires determinan, al mismo tiempo que se cambia la denominación de los distintos cargos escalafonarios, una nueva figura para todos aquellos policías que no tengan cumplido el secundario a los que se les denomina “policías residuales”. Aparte del mal gusto de esta definición que parece como si fuera un cargo a las personas que la vida no le pudo facilitar el cumplimiento del secundario, creo que deben ser tratadas con mayor respeto. Fíjese, señor Presidente, que hace pocos días tuvimos la desgracia de velar en este mismo recinto a un policía que había muerto en cumplimiento del deber. Ese policía, señor Presidente, en la denominación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, era un “policía residual”. Por eso, señor Presidente, protesto y creo que tengo razón en señalar que la terminología no es feliz, pero no quiero contentarme solamente en esto. Contentarnos solamente en plantear este tema, sería hasta semántico; yo creo que lo importante es buscar una solución de fondo al problema. Cuando profundizamos en el análisis el tema, nos encontramos que los policías en ejercicio de sus funciones pueden pedir hasta cuatro horas de las que tienen que cumplir para poder dedicarse al estudio del secundario; si así se procediera por parte de todos los policías que en Mar del Plata están en esta situación, durante importantes turnos, muchas de las reparticiones de la policía, comisarias y demás quedarían sin personal para cumplir con ese servicio. Por eso, señor presidente, recorriendo las leyes de educación de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires nos encontramos que allí se estipula claramente que el proceso de enseñanza aprendizaje que no requiera la presencia física del alumno en aulas -dice la Ley- u otras dependencias donde brindan servicios educativos, salvo para trámites administrativos y demás, podrán darse en regímenes llamados semipresenciales o a distancia. Creo, señor Presidente, que allí está la solución a este tema: el estructurar rápidamente servicios de educación a distancia o semipresenciales para el personal policial que no tuvo la suerte en la vida de poder cumplir con el secundario y sacarlos de esta categoría desgraciada de policías residuales. Creo, señor Presidente, que tenemos leyes que lo establecen, hay experiencias en la Argentina y en el mundo, hay muchas Universidades que tienen ciclos básicos y demás establecidos por educación a distancia o semipresenciales. Hay algunas provincias que incluso dan cursos en la Provincia de Buenos Aires con servicio de educación a distancia o semi presencial y por eso, señor Presidente, quiero pedir de usted y de la señora presidenta de la Comisión de Cultura y Educación de este Concejo el citar a una jornada de trabajo para tratar junto a las autoridades de Educación de la Provincia, de la Nación si fuera posible, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y representantes de los retirados de las fuerzas policiales, para tratar cómo a través del servicio educativo municipal estructurar sistema de educación semipresencial para todos los policías que no tengan el secundario terminado y facilitarles llegar a la disposición de ese título para que dejen de tener esta desgraciada denominación de “policías residuales”. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, muy breve. Primero, rechazar de la misma manera que hizo el concejal Benedetti esta denominación, que me parece muy poco feliz, de “policía residual”. Pero por otro lado, como docente de hace más de treinta años, señor Presidente, diría que más allá de que en algún momento impulsé un proyecto universitario de educación a distancia, creo que es un tema para discutir, apoyo la jornada que está impulsando el concejal Benedetti, fundamentalmente porque me parece que la escuela no debe ser solamente transmisión de conocimientos y la educación a distancia no deja de ser eso. A mi me interesaría que los policías que no tienen el secundario completo compartieran un aula con el resto de los estamentos sociales, lo que significa un aula, para mi es fundamental y en ese sentido ese punto lo quisiéramos discutir en profundidad en esa jornada que impulsa el concejal Benedetti. Nada más.

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Gracias, Presidente. Distintos medios de difusión informan en el día de la fecha, entre otros La Capital y el diario La Nación, sobre la existencia de objeciones de una misión de la Unión Europea que visitó distintas plantas pesqueras de la ciudad y que también auditó de alguna manera el SENASA, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Es profundamente delicado lo que ha planteado. La conclusión que inicialmente sacó la misión de la Comunidad Europea, porque señala la existencia de contradicciones en las habilitaciones de los establecimientos exportadores que expide el SENASA, la ausencia de procedimientos claros por parte del organismo en cuanto a los requisitos que demanda la Comunidad Europea y existen también, según plantea la misión que visitó el país entre el 1º y el 11 de marzo, colisión de intereses, porque veterinarios que funcionan como contratados en el SENASA no son de la planta estable y son a su vez contratados también por las propias empresas pesqueras. Por otro lado, la misión relevó por

ejemplo que existen en nuestra ciudad 17 profesionales para atender un universo de 140 plantas terrestres, 40 buques congeladores y 450 barcos pesqueros. Toda esta enorme materia de control que supone las plantas pesqueras, los congeladores, los fresqueros y la emisión anual de veintitrés mil certificados sanitarios de exportación se atienden con 17 personas. Evidentemente el resultado de la observación no es positivo; sin embargo es una advertencia de la que nos queremos hacer eco en este Concejo Deliberante porque el cumplimiento de las normas que establece la Unión Europea significa, lisa y llanamente, más trabajo para los marplatenses, significa más progreso para las familias de nuestra ciudad y en un momento en que la actividad ha mejorado, ha crecido, aún con los conflictos propios que lleva en su propio seno, se ha multiplicado la actividad y nosotros tenemos la preocupación de que el SENASA cumpla con los requisitos, o haga cumplir con los requisitos que establece la Unión Europea. Es el principal centro de exportación de una industria que genera exportaciones a la Comunidad por 500 millones de dólares al año sobre un total de 850 millones de dólares al año. Estos son salarios, son impuestos, tasas municipales, son contribuciones, en definitiva, es creación de riqueza por parte de nuestra comunidad que no puede estar en tela de juicio. Nosotros sabemos que en la medida en que estas observaciones sean tenidas en cuenta por el SENASA, los problemas van a ser superados y vamos a ganar en seguridad y en certidumbre respecto del trabajo marplatense. Por otro lado, tal como lo hicimos en varias oportunidades en los últimos cuatro o cinco años, también queremos señalar algo que no ha sido observado aún por la Unión Europea. Si bien el informe se va a conocer a partir de fin de mes cuando sea publicado en las páginas de la Unión Europea, allí veremos si esto que vamos a señalar también ha sido tenido en cuenta -por lo pronto lo que ha trascendido públicamente todavía no- que es la cuestión de la trazabilidad de los productos. Mar del Plata, como ciudad de origen de las principales exportaciones pesqueras del país, tiene determinadas condiciones ambientales que garantizar en el entorno de las industrias y en el entorno, en el ámbito, donde están emplazados los procedimientos de transformación de la materia prima aunque sea en mínima parte. Y en este sentido lo que hace a los esfuerzos que debe hacer el Municipio es también importante. En la limpieza de los baldíos, las desrratizaciones, el ordenamiento de las calles, el mejoramiento de la infraestructura urbana, la eliminación de ámbitos inundables, la higiene urbana y la dotación de la infraestructura adecuada del área productiva del puerto, es parte de lo que presumimos que la Unión Europea va a plantear si no ha planteado ahora. Va a plantear, porque ya lo ha planteado en el pasado, porque ya ha reclamado en el pasado. Veremos a fin de mes cuando este informe de la misión que visitó el país y la ciudad entre el 1º y el 11 de este mes, se publique en la página de la Unión Europea, si hay referencias a eso. En el pasado las han habido, por lo tanto, esta cuestión previa apunta a reclamarle al SENASA que tenga especial consideración por las observaciones que se le han hecho en defensa del trabajo marplatense y también por hacer notar en términos de preocupación ante las autoridades locales, sobre la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura del ámbito en torno de la zona productiva del Puerto a los efectos de evitarnos cualquier tipo de situación crítica con el principal comprador de las exportaciones de la principal fuente de empleo de nuestra ciudad.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROSSO

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, la semana pasada supimos por todos los medios de comunicación locales y nacionales, porque fue una noticia que fue recogida inclusive en medios internacionales, la tragedia que significó que un rottweiler en el barrio de Camet hubiera atacado a un bebé de once meses que era nieto del propietario de este rottweiler, que lo tenía en una casa que seguramente, por lo que se supo después, no tenía las mejores medidas de seguridad con respecto a eso. Con lo cual tuvimos que enterarnos de esta tragedia y realmente fuimos epicentro de esta situación desafortunada. En diciembre de 2002, el bloque de Acción Marplatense, por medio del entonces concejal doctor Ricardo Palacios, había presentado un proyecto de Ordenanza que se discutió en este Concejo Deliberante -en su momento tubo bastante difusión- que finalmente fue aprobado el 30 de junio de 2003. Se hizo como Ordenanza y tenía varios aspectos -que no es el momento de ahondar- donde se contemplaban situaciones que se han dado y otras situaciones que se vienen dando y que no llegan a la gravedad a la que llegó lo de la semana pasada, pero que se saben por diversas estadísticas que acontecen y que suceden sin que se tome una medida al respecto. De acuerdo a las informaciones que da la guardia del Hospital Materno Infantil en el semestre de 2004, hubo sesenta personas que fueron atendidas por mordeduras de características serias, esto es, mordeduras que llegan sobre todo en el caso de chicos que llega a la asistencia pública o a la guardia a un promedio de diez personas por mes. En los últimos meses esto se ha ido incrementando y actualmente en el mes de febrero, que es el último dato que se tiene de la guardia del Hospital Materno Infantil, se atendieron a chicos por un total de siete mordeduras, obviamente la mayoría son de perros grandes. Recordemos que han ido cambiando las circunstancias, las características y ya fuera por seguridad o ya fuera por otras circunstancias culturales hay perros -como pueden ser rottweiler, el terrier, el dogo argentino, el fila brasileño- que están en hogares y que en algunos casos están en condiciones que no revisten la mínima calidad de seguridad. Con lo cual me parece que teniendo una Ordenanza aprobada, es una Ordenanza que debió haber sido reglamentada en algunos aspectos, aunque tienen varios aspectos reglamentarios, con lo cual nosotros lo que pedimos por medio de esta cuestión previa es que se reglamenten aquellos aspectos que son necesarios y que por otro lado el Departamento Ejecutivo tome lo que ya le permite esa Ordenanza y haga cumplir a sus cuerpos que tienen poder de policía en estos aspectos como podría ser la gente que trabaja en el Departamento de Zoonosis, con la gente que también trabaja conjuntamente con Inspección General y empiecen a cumplir algunos aspectos de esa Ordenanza que sí son importantes. Por ejemplo cuáles son los requisitos para ser propietario de algún animal de estas características; cuáles son las características que deben de tener las casas o los inmuebles que deben alojar a los perros que ya están dados por Ordenanza como potencialmente peligrosos y también establece un capítulo de sanciones. Recordemos que en Europa, -buscando similar legislación y es un tema que también aparece en los medios de difusión europeos- para tener un animal de estas características -por ejemplo un rottweiler- en

España deben estar registrados y se paga un seguro por poseer este tipo de animal. Las veterinarias y los criaderos no pueden vender el animal si antes no sale asegurado como si fuera un vehículo, para tenerlo se solicitan los comprobantes. Obviamente no pueden circular por la calle sin bozal y otras características que la Ordenanza que fue aprobada por el Concejo Deliberante en el 2003 requería. Con lo cual nosotros instamos a que el Departamento Ejecutivo tiene una herramienta para que no sucedan los hechos que pasaron la semana pasada, que la ejecute y la use para que no se vuelvan a repetir este tipo de sucesos.

RECONSIDERACIÓN ORDENANZA 10.994

- 10 -

OTORGANDO USO DE UN ESPACIO PÚBLICO A H.I.J.O.S. REGIONAL MAR DEL PLATA (nota 130-H-05)

Sr. Presidente: Ponemos en consideración la reconsideración de la Ordenanza 10.994 por la cuál se dictó la autorización a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata al uso de un espacio público: aprobada la reconsideración por unanimidad. En la reconsideración se elimina el artículo 3º donde establecíamos la obligatoriedad del pago del personal de Tránsito para los cortes de calle que tengan relación directa con el acto. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZA PREPARATORIA

- 11 -

AUTORIZANDO A OSSE A CONTRATAR UN PRÉSTAMO CON EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO HASTA LA SUMA DE \$3.000.000.- (expte. 1169-D-05)

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Para aclarar, señor Presidente, que hemos decidido votar este expediente en el día de hoy, hacer la fundamentación que corresponda en su momento y que esto no significa que nosotros apoyemos totalmente este expediente tal cual está redactado. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Tal cual lo dijimos en la Comisión, vamos a acompañar este expediente, dejando -de acuerdo a lo acordado- la discusión del tema para su oportunidad y lo que sí no vamos a acompañar es el artículo 3º, en el cual vamos a hacer alguna propuesta alternativa a esta cuestión.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: En oportunidad del tratamiento en particular voy a hacer referencia al artículo 3º.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de cinco artículos. Sírvanse votar en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado por unanimidad; artículo 2º, aprobado por unanimidad; artículo 3º, tiene la palabra el concejal Rech.

Sr. Rech: De acuerdo a lo planteado en la última reunión de la Comisión de Hacienda en lo que tenía que ver con las formas de garantizar las obligaciones a las cuales se obligaba -valga la redundancia- a OSSE, se planteó la necesidad de una modificación en el artículo 3º. La redacción originaria establecía que "serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación". Lo que se elimina en el nuevo artículo es "la cesión de derechos" quedando redactada "serán garantizadas mediante la recaudación de la empresa"

Sr. Presidente: Pongo en votación el artículo 3º con la propuesta realizada por el concejal Rech, concejal Artime.

Sr. Artime: La postura de no votar el artículo 3º ya que igualmente aunque se haga esta modificación sigue poniendo en juego el aporte de los vecinos. Con lo cual mantenemos esta postura de no votar este artículo.

Sr. Presidente: Concejal Lobato

Sr. Lobato: Yo tengo la misma posición que Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Nosotros lo vamos a votar tal cual lo propone el bloque oficialista. Pero esto no quiere decir que después no surja alguna modificación, porque en el resto también puede surgir modificación. Nosotros habíamos realizado el compromiso de votarlo de esta manera pensando que Acción Marplatense estaba de acuerdo con este tipo de redacción. Igual, para darle despacho sin que esto signifique adscribir absolutamente al artículo tal cual esta redactado, dejamos esta discusión para más adelante. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Martínez Zubiaurre.

Sra. Martínez Zubiaurre: Tal lo que me fuera comunicado por el bloque oficialista en que este punto se iba a discutir en la próxima asamblea de concejales y mayores contribuyentes, para que quede claro que seguramente ahí pondremos las objeciones necesarias.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, esto es una Ordenanza Preparatoria y en el día de hoy vimos el cambio de una Ordenanza Preparatoria; así que como pasó en el día de hoy puede pasar en la próxima. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración, el artículo 3º con las modificaciones propuestas por el concejal Rech: aprobado por mayoría, con el voto negativo de Acción Marplatense y del concejal Lobato. Artículo 4º, aprobado por unanimidad, artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

ORDENANZAS

- 12 -

**DEJANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA
AL D. E. PARA DESIGNAR EN LA PLANTA DE PERSONAL
PERMANENTE DEL EMDER UN GUARDAVIDAS
(expte. 2081-D-04)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 13 -

**AUTORIZANDO AL D. E. Y A OSSE A SUSCRIBIR UN
CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 1091-D-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 14 -

**INCORPORANDO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 54/80, UN
TEXTO RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS
ANUNCIOS PUBLICITARIOS, SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS
(expte. 1127-AM-05)**

Sr. Presidente: Concejal Lobato.

Sr. Lobato: Yo voy a proponer una modificación en el artículo 1º, en el inciso k) donde dice "se considera volante o folleto a toda hoja de papel, cartón, o similar en la cual haya alguna comunicación con fines publicitarios" propondría aclarar "publicitarios, comerciales o comerciales específicamente".

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Este proyecto tiene como objetivo ponerle tope a una actividad que a nuestro juicio se ha desbordado, se ha descontrolado y trae consecuencias no deseadas en el Partido de General Pueyrredon que es el reparto de volantes publicitarios por parte de firmas comerciales, sin autorización, en forma indiscriminada y con el solo hecho de agregar algunos teléfonos útiles. Creo que durante este verano vimos el punto más alto de esta actividad que lamentablemente muchos de estos volantes terminan en la calle y forman parte del paisaje de suciedad que se ha visto en las calles de Mar del Plata. Lo que trae como consecuencia esto es que las firmas comerciales, los locales comerciales tengan que pedir autorización al Departamento Ejecutivo y además no queden eximidos del pago de la tasa de publicidad como toda actividad comercial. La sugerencia que hace el concejal Lobato, si bien a nuestro criterio está comprendido de que las asociaciones sin fines de lucro no están incluidas dentro de esta prohibición, porque de acuerdo a los artículos e incisos que modifica este proyecto seguiría estando la legislación vigente la autorización para las entidades sin fines de lucro, nos

parece igualmente que más allá de considerarlo en cierta forma redundante no cambia el sentido del proyecto con lo cual podría ser agregado a la propuesta del concejal Lobato.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, con la modificación propuesta por el concejal Lobato en el inciso k), aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 12º DE LA ORDENANZA
16.464, REFERIDO A LA INTEGRACIÓN DE
LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA
(expte. 1128-V-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 16 -

**APROBANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
COMISIÓN ASESORA HONORARIA DEPARTAMENTO
DE SALUD MENTAL
(expte. 1140-D-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 17 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA COMPLEMENTARIA
DE PRESUPUESTO EN LO REFERENTE AL PERSONAL
QUE SE DESEMPEÑA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD
EN PLAYAS
(expte. 1155-D-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 2926/04 DEL D. E.
POR EL CUAL SE EJERCIÓ LA OPCIÓN DE
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE
LOCACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO
EN LA AV. COLÓN 6087
(expte. 1163-D-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 19 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 274/04 DE LA
PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL
SE AUTORIZÓ EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA REALIZAR LA COMPETENCIA “MAR
DEL PLATA 2004 TRIATHLÓN - COPA NACIONAL”
(nota 887-T-04)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 062/05 DE LA
PRESIDENCIA DEL H. C. D. POR EL CUAL
SE AUTORIZÓ AL SEÑOR SALVADOR ERNESTO
CASTRO A HACER USO DE UN ESPACIO PÚBLICO
PARA LLEVAR A CABO UN CORSO BARRIAL
(nota 104-C-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL CÍRCULO MARPLATENSE DE ATLETISMO
EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE
LA 4ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL
"STRAMILANO A MAR DEL PLATA"
(nota 119-C-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**EXIMIENDO A APAND DE EFECTUAR EL DEPÓSITO
DEL 5% CORRESPONDIENTE A LA RIFA ORGANIZADA
POR LA INSTITUCIÓN
(nota 146-A-05)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

DECRETO

- 23 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE
DIVERSOS EXPEDIENTES
(expte. 1801-EF-04 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 24 -

**DOS DESPACHOS: 1) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL
D. E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR UN PROGRAMA
CULTURAL EN EL MARCO DE LA IV CUMBRE DE LAS AMÉRICAS
2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D. E. CONTEMPLE LA
POSIBILIDAD DE ORGANIZAR UNA COMPETENCIA
DEPORTIVA CON LA DENOMINACIÓN "OLIMPIADA
DE LAS AMÉRICAS DE MAR DEL PLATA "
(expte.1068-RPM-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
ACERCA DE ALIMENTOS PERECEDEROS
EN DEPÓSITO MUNICIPAL
(expte. 1120-J-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 26 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME SI SE HA
ELABORADO UNA REDEFINICIÓN DE LAS ZONAS FISCALES
UTILIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA POR
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
(expte. 1145-J-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 27 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME ACERCA DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 16.494 SOBRE PROMOTORES DE CONFITERÍAS BAILABLES (expte. 1175-J-05)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADAS PARA SU TRATAMIENTO

- 28 -

PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO DECRETOS DE LA PRESIDENCIA POR LOS CUALES SE AUTORIZARON USOS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD (expte. 1154-D-05 y notas 140-P-05; 147-M-05, 167-A-05 Y 171-A-05)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 29 -

PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LOS EXPLOTADORES, PERMISIONARIOS Y/O PROPIETARIOS DE EXTRACCIÓN MINERA CON DESTINO A LA PRODUCCIÓN DE LADRILLOS, QUE UNA VEZ FINALIZADAS SUS ACTIVIDADES PROCEDAN A CERCAR EL PERÍMETRO CON ALAMBRADO (expte. 1189-V-05)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO LA CARTA DE INTENCIÓN SUSCRIPTA ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE BRINDAR AYUDA FINANCIERA DENTRO DEL PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (expte. 1191-D-05)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos; aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO DESTINADO AL DESARROLLO DEL ACTO CENTRAL DE PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MAR DEL PLATA, REALIZADO EL 20/12/04 (expte. 1192-D-05)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL EMDER A OTORGAR A LA CONFEDERACIÓN

**ARGENTINA DE PATÍN PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DEL
ESTADIO DEPORTIVO "ISLAS MALVINAS" Y DEL PATINÓDROMO
MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL "CAMPEONATO
PANAMERICANO DE PATINAJE"
(expte. 1195-D-05)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO
DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS VINCULADOS CON LOS "PROGRAMAS DE
TIERRAS Y VIVIENDAS SOCIALES"
(expte 1168-D-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UN REGISTRO DE CENTROS
CULTURALES ALTERNATIVOS
(expte. 1178-EF-05)**

Sr. Presidente: Concejal Di Julio.

Sra. Di Julio: Gracias, señor Presidente. Sabemos que existe un vacío legal con respecto a los centros culturales alternativos que albergan a los actores y actrices que eligieron vivir por y para la cultura en nuestra ciudad. Son teatros no convencionales pero son el lugar indicado para el comienzo de una carrera que eligen muchas personas que pretenden trabajar para la cultura. Obviamente no se pueden comparar con los grandes teatros, los grandes escenarios, que en raras oportunidades le dan la posibilidad a los actores marplatenses de poder ofrecer lo que ellos saben hacer. Son pequeños teatros, independientes, de experimentación, grandes e importantes obras que se dan en esos lugares para residentes y turistas, teatros que en su mayoría no llegan a tener cien butacas y que el día que consiguen completar esas cien butacas se sienten muy orgullosos de poder hacerlo. Nosotros hablamos de Ordenanza provisoria porque existe un proyecto de Ordenanza elaborado por la Secretaría de Cultura, que en poco tiempo lo tendremos para discutir en este recinto, pero mientras tanto estos centros culturales necesitan un marco legal para poder seguir ofreciendo lo que ellos saben hacer. Este Concejo quiere darle la oportunidad a grandes actores que en pequeños lugares sigan deleitando a marplatenses y turistas con grandes obras. Nada más.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE 1168-D-05

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, para pedir la reconsideración del voto del expediente 1168-D-05, en el cual –tal cual lo expresáramos en Comisión- queremos expresar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Martínez Zubiaurre.

Sra. Zubiaurre: En igual sentido, señor Presidente, ya que no lo votamos en las Comisiones.

Sr. Presidente: Concejal Lobato.

Sr. Lobato: En igual sentido, señor Presidente, para expresar nuestro voto negativo.

Sr. Presidente: Bien, en consideración la reconsideración del expediente 1168-D-05: aprobado. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de Acción Marplatense, de la concejal Martínez Zubiaurre y del concejal Lobato.

- 36 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EXIMIENDO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 15.743
AL FESTIVAL TRADICIONALISTA “EL CAMPO Y LA CIUDAD”
(expte. 1202-V-05)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 13:33

María Cristina Targhini
Secretaria

Mauricio Irigoien
Presidente

A P E N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-10.996: Reconsiderando Ordenanza 10.944, ref. a otorgamiento de uso de un espacio público a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata (Sumario 10)
- O-10.997: Dejando sin efecto la autorización conferida al D.E. para designar en la planta de personal permanente del EMDeR un Guardavidas. (Sumario 12)
- O-10.998: Autorizando al D.E. y a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 13)
- O-10.999: Incorporando al artículo 5º del Decreto 54/80, un texto relacionado con la clasificación de los anuncios publicitarios, según sus características. (Sumario 14)
- O-11.000: Modificando el artículo 12º de la Ordenanza 16464, referido a la integración de la Comisión de Nomenclatura. (Sumario 15)
- O-11.001: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Departamento de Salud Mental. (Sumario 16)
- O-11.002: Modificando la Ordenanza Complementaria de Presupuesto en lo referente al personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas. (Sumario 17)
- O-11.003: Convalidando el Decreto 2926/04 del D.E., por el cual se ejerció la opción de prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Av. Colón 6087. (Sumario 18)
- O-11.004: Convalidando el Decreto 274 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso del espacio público para realizar la competencia "Mar del Plata 2004 Triatlón - Copa Nacional". (Sumario 19)
- O-11.005: Convalidando el Decreto 062 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al señor Salvador Ernesto Castro a hacer uso de un espacio público para llevar a cabo un corso barrial. (Sumario 20)
- O-11.006: Autorizando al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 4º Edición del Medio Maratón Internacional "Stramilano a Mar del Plata". (Sumario 21)
- O-11.007: Eximiendo a APAND de efectuar el depósito del 5% correspondiente a la rifa organizada por la institución. (Sumario 22)
- O-11.008: Convalidando Decretos de la Presidencia por los cuales se autorizaron usos de espacios públicos en distintos lugares de la ciudad. (Sumario 28)
- O-11.009: Estableciendo la obligatoriedad por parte de los explotadores, permisionarios y/o propietarios de extracción minera con destino a la producción de ladrillos, que una vez finalizadas sus actividades procedan a cercar el perímetro con alambrado. (Sumario 29)
- O-11.010: Convalidando la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia, el Instituto Cultural de la Pcia. y el Municipio, con el objeto de brindar ayuda financiera dentro del Programa de Preservación de Obras Públicas. (Sumario 30)
- O-11.011: Convalidando convenio suscripto entre la Provincia y el Municipio destinado al desarrollo del acto central de presentación del Plan Estratégico de Mar del Plata, realizado el 20/12/04. (Sumario 31)
- O-11.012: Autorizando al EMDeR a otorgar a la Confederación Argentina de Patín permiso de uso y ocupación del Estadio Deportivo "Islas Malvinas" y del Patinódromo Municipal para la realización del "Campeonato Panamericano de Patinaje". (Sumario 32)
- O-11.013: Convalidando el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la contratación de personal para la ejecución de trabajos vinculados con los "Programas de Tierras y Viviendas Sociales". (Sumario 33)
- O-11.014: Creando un registro de Centros Culturales Alternativos. (Sumario 34)
- O-11.015: Eximiendo de cumplimiento de la Ordenanza 15743 al Festival Nacional Tradicionalista "El Campo y la Ciudad". (Sumario 36)

Decreto:

- D-1197: Disponiendo el archivo de diversas sumarios y expedientes. (Sumario 23)

Comunicaciones:

- C-2792: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de organizar un programa cultural en el marco de la IV Cumbre de las Américas. (Sumario 24)
- C-2793: Solicitando al D.E. contemple la posibilidad de organizar una competencia deportiva con la denominación "Olimpíada de las Américas de Mar del Plata". (Sumario 24)
- C-2794: Solicitando al D.E. informe diversos puntos acerca de alimentos perecederos en depósito municipal. (Sumario 25)
- C-2795: Viendo con agrado que el D.E. informe si se ha elaborado una redefinición de las zonas fiscales utilizadas para la determinación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. (Sumario 26)
- C-2796: Solicitando al D.E. informe acerca de las acciones llevadas a cabo en relación al cumplimiento de la Ordenanza 16.494 s/ promotores de confiterías bailables. (Sumario 27)

INSERCIIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-10.996
NOTA H.C.D. Nº : 130 **LETRA H** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconsiderase la Ordenanza O-10.994, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10 de marzo de 2005, la que quedará redactada con el siguiente texto:

"**Artículo 1º** .- Autorízase a H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata el uso del espacio público y el corte de tránsito vehicular en la calle San Martín e Hipólito Yrigoyen, el día 24 de marzo desde las 10 hasta las 23 horas, para realizar los actos de conmemoración al Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976."

"**Artículo 2º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, el organizador deberá abonar las contribuciones correspondientes a SADAIC, previo al inicio de las actividades. Asimismo deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir."

"**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-10.997
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2081 **LETRA D** **AÑO** 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Déjase sin efecto la autorización conferida al Departamento Ejecutivo, por Ordenanza nº 16283, para designar en la planta de personal permanente del Ente Municipal de Deportes y Recreación al señor Joaquín Lupiano Cano, D.N.I. 24.529.045, en el cargo de Guardavidas (C.F. 4-14-67-06).

Artículo 2º .- Comuníquese, etc. -

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-10.998
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1091 **LETRA D** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo y a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el convenio que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo objeto es la construcción del colector cloacal que permita dar servicio al Complejo Habitacional "Barrio UCIP 144 viviendas".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1091-D-05.

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-10.999
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1127 **LETRA AM** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorpórase el apartado k) al inciso 2) del artículo 5º del Decreto n° 54/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5º** .- A los efectos de este reglamento los anuncios se clasifican de la siguiente manera:

2. Según sus características:

k) Se considera volante o folleto a toda hoja de papel, cartón o similar en la cual hay alguna comunicación con fines publicitarios y comerciales."

Artículo 2º .- Derógase el inciso b) del artículo 12º del Decreto n° 54/80 y el inciso b) del artículo 14º de la Ordenanza General n° 197.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-11.000

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1128

LETRA V

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 12º de la Ordenanza n° 16464 que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 12º**.- La Comisión Municipal de Nomenclatura estará integrada por representantes de cada una de las áreas comunales con competencia en la materia, un titular y un suplente del Honorable Concejo Deliberante y su presidencia la ejercerá el organismo responsable de la política cultural del Partido de General Pueyrredon."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-11.001

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1140

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Departamento de Salud Mental, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : O-11.002

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1155

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza n° 16569 - Complementaria de Presupuesto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º .- Fíjase para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: por 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	1.998.-
II	2.064.-
III	2.130.-
IV	2.196.-
V	2.328.-
VI	2.460.-
VII	2.526.-
VIII	2.658.-
IX	2.790.-

X	2.923.-
XI	3.055.-
XII	3.187.-
XIII	3.319.-
XIV	3.451.-
XV	3.583.-
XVI	3.649.-

Jefe de Sector: por 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	2.645.-
II	2.722.-
III	2.954.-
IV	3.263.-
V	3.571.-
VI	3.649.-
VII	4.035.-
VIII	4.267.-

Jefe de Operativo - Sector Norte: por 48 horas semanales, el básico que se detalla en atención a los años de experiencia del agente: \$ 2.956.-

Jefe de Operativo - Sector Sur: por 48 horas semanales, el básico que se detalla en atención a los años de experiencia del agente: \$ 4.180.-

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: por 48 horas semanales, el básico que se detalla en atención a los años de experiencia de cada agente: \$ 4.200.-

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y, simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras, se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.

Artículo 2º .- Modifícase el Anexo III - Nomenclador de Cargos de la Ordenanza 16569, en lo referido al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 13-00-68-01 Guardavida de Playa I
- 13-00-68-02 Guardavida de Playa II
- 13-00-68-03 Guardavida de Playa III
- 13-00-68-04 Guardavida de Playa IV
- 13-00-68-05 Guardavida de Playa V
- 13-00-68-06 Guardavida de Playa VI
- 13-00-68-07 Guardavida de Playa VII
- 13-00-68-08 Guardavida de Playa VIII
- 13-00-68-09 Guardavida de Playa IX
- 13-00-68-10 Guardavida de Playa X
- 13-00-68-11 Guardavida de Playa XI
- 13-00-68-12 Guardavida de Playa XII
- 13-00-68-13 Guardavida de Playa XIII
- 13-00-68-14 Guardavida de Playa XIV
- 13-00-68-15 Guardavida de Playa XV
- 13-00-68-16 Guardavida de Playa XVI
- 13-01-70-01 Jefe de Sector I
- 13-01-70-02 Jefe de Sector II
- 13-01-70-03 Jefe de Sector III
- 13-01-70-04 Jefe de Sector IV
- 13-01-70-05 Jefe de Sector V
- 13-01-70-06 Jefe de Sector VI
- 13-01-70-07 Jefe de Sector VII
- 13-01-70-08 Jefe de Sector VIII
- 13-02-70-01 Jefe de Operativo Sector Sur

13-02-70-02 Jefe de Operativo Sector Norte

13-03-70-01 Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar la designación de los Guardavidas, Jefes de Sector, Jefes de Operativo y Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas, de conformidad con lo dispuesto en la presente, con el fin de adecuar las mismas a la nueva estructura de remuneraciones.

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar, conjuntamente con la Bonificación Salarial para el personal municipal prevista en el artículo 6º de la Ordenanza 16569 - Complementaria de Presupuesto, por única vez y con carácter excepcional, un adicional a la misma equivalente a la diferencia de haberes considerando la escala vigente al mes de diciembre de 2004 y la escala que se detalla a continuación:

Guardavida de playa: por 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	1.983.-
II	2.049.-
III	2.115.-
IV	2.181.-
V	2.314.-
VI	2.446.-
VII	2.512.-
VIII	2.644.-
IX	2.776.-
X	2.908.-
XI	3.040.-
XII	3.173.-
XIII	3.305.-
XIV	3.437.-
XV	3.635.-

Jefe de Sector: por 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico
I	2.628.-
II	2.705.-
III	2.937.-
IV	3.246.-
V	3.555.-
VI	3.632.-
VII	4.018.-
VIII	4.250.-

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: por 48 horas semanales, el básico que se detalla en atención a los años de experiencia de cada agente: \$ 4.100.-

Dicha bonificación será abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

Artículo 5º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2005, ampliando las partidas en los importes indicados seguidamente, con el fin de atender la mayor erogación derivada de lo establecido en la presente:

FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
PROGRAMA 31 Industria, Comercio y Servicios
S. S. I. PP. Denominación

		<u>Inciso</u>	<u>Sección</u>
		<u>P.Ppal.</u>	<u>Sector</u>
1			700.000
1			700.000
	1	700.000	
	2	400.000	
	3	200.000	
	4	100.000	

Artículo 6º.- Las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior, se financiarán con reducciones en las siguientes partidas presupuestarias por los importes indicados:

FINALIDAD 1	ADMINISTRACION GENERAL					
PROGRAMA 07	Administración General sin Discriminar					
S.	S.	I.	PP.	Denominación	<u>Inciso</u> <u>P.Ppal.</u>	<u>Sección</u> <u>Sector</u>
1				<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		<u>300.000</u>
	1			<u>FUNCIONAMIENTO</u>		<u>100.000</u>
		2		<u>Bienes y Servicios</u>	<u>100.000</u>	
			6	Arts. de librería y Serv. de Impresión	50.000	
			11	Comunicaciones	50.000	
	4			<u>A CLASIFICAR</u>		<u>200.000</u>
		4		<u>Créd. Adic. Gastos Diferidos 2004</u>	<u>200.000</u>	
FINALIDAD 5	BIENESTAR SOCIAL					
PROGRAMA 23	Acción Social					
S.	S.	I.	PP.	Denominación	<u>Inciso</u> <u>P.Ppal.</u>	<u>Sección</u> <u>Sector</u>
1				<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		<u>400.000</u>
	3			<u>TRANSFERENCIAS</u>		<u>400.000</u>
		1		<u>Transf. para financiar Erog. Corrientes</u>	<u>400.000</u>	
			17	Subsidios a Instituciones	400.000	

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.003
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1163 **LETRA D** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 2926 dictado por el Departamento Ejecutivo el 30 de diciembre de 2004, por el cual se ejerció la opción de prórroga por el término de un año del contrato de locación del inmueble ubicado en la Av. Colón 6087, celebrado con la firma Olden Alimentaria S.A., destinado al funcionamiento de las dependencias de Transporte y Tránsito.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.004
NOTA H.C.D. Nº : 887 **LETRA T** **AÑO** 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 274 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el 15 de diciembre de 2004, mediante el cual se autorizó a la firma SEGMA EVENTOS DEPORTIVOS el uso del espacio público para realizar la competencia deportiva denominada "Mar del Plata 2004 Triatlón – Copa Nacional", el 19 de diciembre de 2004.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.005
NOTA H.C.D. Nº : 104 **LETRA C** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 062, de fecha 24 de febrero de 2005, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al señor Salvador Ernesto Castro a hacer uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la calle Lisandro de la Torre desde Juan B. Justo hasta Solís, con motivo de llevar a cabo el corso barrial, el día 27 de febrero de 2005 desde las 18 a las 24 horas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.006
NOTA H.C.D. Nº : 119 **LETRA C** **AÑO** 2005
ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 4º Edición del Medio Maratón Internacional "STRAMDP a Mar del Plata" (Stramilano a Mar del Plata) que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2005, en el horario de 9 a 11.30 horas, en el recorrido que a continuación se detalla:

- Largada desde la Av. Luro e H. Yrigoyen, Av. Patricio Peralta Ramos, Torreón del Monje, Cabo Corrientes, Playa Chica, Parque San Martín, Playa Grande, Av. Patricio Peralta Ramos y Matheu, retomando por la Av. Patricio Peralta Ramos hasta llegar al punto de salida.

Artículo 2º .- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la mencionada competencia.

Artículo 3º .- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir. Asimismo, deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido.

Artículo 4º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, la organizadora deberá contar previamente con el permiso de S.A.D.A.I.C., abonando las contribuciones correspondientes.

Artículo 5º .- Exímese a las empresas auspiciantes de la 4º Edición del Medio Maratón "STRAMDP a Mar del Plata" del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la mencionada actividad.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.007
NOTA H.C.D. Nº : 146 **LETRA A** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exceptúase a la Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley nº 9403, modificada por la Ley nº 11349, para la rifa organizada por la institución, autorizada por Decreto nº 1035/04 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.008
EXPEDIENTE H.C.D.: 1154-D-05 y **NOTAS** 140-P-05; 147-M-05; 167-A-05 y 171-A-05

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase los Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Decreto nº 93 de fecha 18 de marzo de 2005, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo el uso de un espacio público para la realización de la "Segunda Jornada de Pintura Espontánea frente al Mar". (Expte. 1154-D-05).

Decreto nº 094 de fecha 18 de marzo de 2005, por el cual se autorizó a la Parroquia La Sagrada Familia - Obra Don Orione - el uso de un espacio público para la realización de un Vía Crucis Viviente.(Nota 140-P-05)

Decreto nº 091 de fecha 18 de marzo de 2005, por el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de un espacio público para llevar a cabo un acto con motivo de Semana Santa. (Nota 147-M-05)

Decreto n° 092 de fecha 18 de marzo de 2005, por el cual se autorizó a la Asociación para la Defensa de la Vivienda Unica, Comercial, Industrial y Agropecuaria el uso de un espacio público para la instalación de una carpa blanca de los deudores.(Nota 167-A-05).

Decreto n° 090 de fecha 18 de marzo de 2005, por el cual se autorizó a la empresa ANTARES- Cerveza Genuina, el uso de instalaciones de la Plaza del Agua para proceder al cierre de la Fiesta de San Patricio. (Nota 171-A-05)

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

N° DE REGISTRO : O-11.009

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1189

LETRA V

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1° .- Establécese en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon la obligatoriedad por parte de los explotadores, permisionarios y/o propietarios de extracción minera de tercera categoría y de actividades extractoras de suelo con destino a la producción de ladrillos (cavas ladrilleras) tosqueras y/o cualquier otro tipo de actividad que requiera de realizar excavaciones del suelo y subsuelo que, una vez culminadas, interrumpidas o suspendidas sus actividades procedan a cercar el perímetro del mismo con un alambrado cuyas características fijará la reglamentación para cada caso.

Artículo 2° .- El explotador, permisionario y/o propietario notificará el cese, interrupción o suspensión de las actividades y la realización del cercamiento perimetral a la autoridad municipal de aplicación para la correspondiente inspección.

Artículo 3° .- Los propietarios de terrenos en los cuales se hayan desarrollado cualquiera de las actividades descriptas en el artículo 1° y que no se encuentren en actividad al momento de la sanción de la presente, deberán en un plazo no mayor de sesenta (60) días, dar cumplimiento a lo establecido.

Artículo 4° .- Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la presente podrán proponer alternativas de recuperación o rehabilitación de las canteras y cavas, las que deberán ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5° .- El incumplimiento de lo dispuesto hará pasible al responsable, explotador, permisionario y/o propietario, de las sanciones establecidas en el Código Contravencional.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

N° DE REGISTRO : O-11.010

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1191

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, en el marco del Decreto Provincial n° 132/04, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1191-D-05.

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

N° DE REGISTRO : O-11.011

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1192

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1° .- Convalídase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se otorgó permiso de uso de las instalaciones del Hotel Provincial para llevar a cabo la presentación del Plan Estratégico de Mar del Plata, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1192-D-05.

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.012
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1195 **LETRA D** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a otorgar a la Confederación Argentina de Patín - Personería Jurídica nº C- 4067-1-62, permiso gratuito de uso del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas", del Patinódromo Municipal "Adalberto Lugea" y circuito de ruta aledaño a éste, a los fines de la realización del Campeonato Panamericano de Patinaje 2005 en sus distintas especialidades, a llevarse a cabo entre los días 13 al 24 de abril de 2005, de conformidad al contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1195-D-05.

- Sumario 33-

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.013
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1168 **LETRA D** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el nº 09-018-05, para la contratación de personal responsable para la ejecución de trabajos vinculados con los Programas de Tierras y Viviendas Sociales a implementar en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1168-D-05.

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.014
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1178 **LETRA EF** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase un Registro de Centros Culturales Alternativos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura que tendrá a su cargo otorgar el permiso provisorio para el funcionamiento de tales entidades.

Artículo 2º .- Previo al otorgamiento del permiso, la Dirección General de Inspección General se expedirá sobre cada interesado en particular, determinando los requisitos que deben cumplir según las particularidades del caso.

Artículo 3º .- Los permisos otorgados tendrán una validez de un (1) año renovable o bien hasta que se sancione una norma específica sobre la actividad.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005
Nº DE REGISTRO : O-11.015
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1202 **LETRA V** **AÑO** 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exímese del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza nº 15743 al Festival Nacional Tradicionalista "El Campo y la Ciudad", que se llevará a cabo los días 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 2005, en las instalaciones del

Campo de Destreza Criolla de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, sito en el predio de Laguna de Los Padres.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : D-1197

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :

LETRA

AÑO

Exptes. 1801-EF-04, 1857-J-04, 1929-AM-04

DECRETO

Artículo Unico: Archívense las actuaciones del Honorable Cuerpo que a continuación se detallan:

Expte. 1801-EF-04: Dando respuesta a la Comunicación C-2766, referente a la instalación de reductores de velocidad en algunas arterias de la ciudad.

Expte. 1857-J-04: Dando respuesta a la Comunicación C-2767, referida a la instalación de reductores de velocidad en Francia y Bolívar.

Expte. 1929-AM-04: Dando respuesta a la Comunicación C-2768, a la instalación de reductores de velocidad en la intersección de calles Lavalle y Quintana.

COMUNICACIONES

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2792

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1068

LETRA RPM

AÑO 2005

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Cultura, estudie la posibilidad de organizar un programa cultural en el marco de la IV Cumbre de las Américas, que contemple:

- a. Un concurso de conjuntos teatrales marplatenses.
- b. Presentaciones especiales de la Orquesta Sinfónica Municipal y la Orquesta Municipal de Tango.
- c. Actividades en los Museos Municipales vinculadas con la historia de Mar del Plata.
- d. Realización, en el Museo Municipal José Hernández, de muestras relacionadas con la vestimenta, costumbres y elementos históricos de la zona y del país y la organización de actividades en torno a destrezas gauchas.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita remita las modificaciones presupuestarias pertinentes para la realización de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24-

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2793

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1068

LETRA RPM

AÑO 2005

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación, contemple la posibilidad de organizar una competencia deportiva para menores de edad de distintas categorías en fútbol y básquet, con la participación de todos los clubes y representaciones barriales que lo soliciten, con la denominación "OLIMPIADA DE LAS AMÉRICAS DE MAR DEL PLATA", con motivo de la realización de la IV Cumbre de las Américas.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita remita las modificaciones presupuestarias pertinentes para la realización de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2794

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1120

LETRA J

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza nº 9364, los siguientes puntos relacionados con los alimentos percederos existentes en el Depósito de Suministros ubicado en la calle Tres Arroyos y Garay:

- a) Copia del informe emitido por el área Bromatología en el mes de julio o agosto de 2004, tras la inspección realizada.
- b) Recaudo tomado por la Dirección General de Compras y Suministros sobre la mercadería percedera allí depositada.
- c) Si la Secretaría de Educación conoce el estado de dicho depósito donde se guardan los alimentos destinados a comedores de escuelas y jardines municipales, como el Grillito y Hogar de Ancianos. Caso afirmativo indique desde qué fecha.
- d) Porcentaje de alimentos que por roturas, mal estado, humedad, fecha de vencimiento o comida por roedores fueron dados de baja y el destino de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2795

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1145

LETRA J

AÑO 2005

COMUNICACIÓN

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, si se ha elaborado una redefinición de las zonas fiscales utilizadas para la determinación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 23 de marzo de 2005

Nº DE REGISTRO : C-2796

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1175

LETRA J

AÑO 2005

COMUNICACION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, los siguientes puntos relacionados con el uso del espacio público y el corte del tránsito vehicular en la calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, para el emplazamiento de promotores de confiterías bailables que realizan reparto de publicidad o invitaciones para las mismas:

- a) Si se realizaron operativos a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza 16494. En caso afirmativo determine la fecha que se han llevado a cabo y la cantidad de personal afectado al mismo.
- b) Cantidad de actas labradas, como así también medidas preventivas y sancionatorias a aquellas empresas que desarrollaron la actividad fuera de la zona permitida.
- c) Nómina de locales bailables autorizados para desarrollar la actividad de acuerdo al artículo 6º de la ordenanza citada.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-